Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Distrito de Santa Rosa – Dpto. de San Pedro
República del Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 159/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRODUCPAR – PRODUCCIONES PRAGUAYAS, DEL SR. PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVÍN, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015, ID Nº 289481.----------

Santa Rosa del Aguaray, 25 de Marzo de 2015.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2015 para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 23 de Marzo de 2015, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS, DEL SEÑOR PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVÍN,** con RUC 1431953-5, la ejecución del contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,** C.D. Nº 01/2015, ID Nº 289481, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **Gs. 140.000.000** – *guaraníes Ciento cuarenta millones.----------*

Art. 2º. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ADELIO SILVA
Secretario General

MARIO RAMÓN BENÍTEZ
Intendente Municipal